

CONCON, 27 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 0238 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 y N°2079 de fecha 16/08/2022.
- g) Art. 52 de la Ley N°19.880 de Procedimientos de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- h) Ley N°21.526 del 28/12/2022, que otorga un reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
- i) Los Anexos Modificatorios de los Contratos del Personal que se rige por el Código del Trabajo que contienen la nueva remuneración imponible por aplicación del reajuste del 12% a contar del 1 de diciembre 2022 según lo establecido en la Ley N°21526.
- j) La Planilla confeccionada por el Encargado de Remuneraciones que contiene las nuevas remuneraciones imponibles del personal que se rige por Código del Trabajo, documento que emite el Sistema de Remuneraciones Municipal.
- k) Ord. N°007 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** reajuste de remuneraciones de un 12% a los trabajadores del Sector Público, al personal Docente y los que se rigen por D.F.L. N°1 Código del Trabajo, a contar del 01 de Diciembre de 2022.
2. **CONCÉDASE** Aguinaldos y Otros beneficios que indican al Personal Docente y los que se rigen por D.F.L. N°1 Código del Trabajo, en las mismas condiciones y montos que fija la Ley N°21.526/2022, para todos los trabajadores del Sector Público.
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto al subtítulo 21 del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (001)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.



POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado